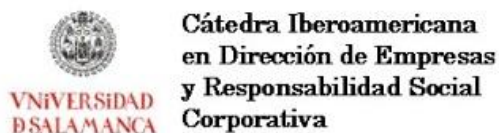




I PREMIO SANTANDER DE INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Convocatoria 2015

RED DE CÁTEDRAS SANTANDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Red de Cátedras Santander RSC*, patrocinada por el Banco Santander, tiene entre sus objetivos fomentar el conocimiento general de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) favoreciendo su proyección nacional e internacional tanto en el ámbito académico, cómo público y empresarial. Para ello, entre otras actuaciones, convoca el **I Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa**, coordinado en su primera edición por las *Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y de la Universidad de Castilla-La Mancha*.

El **I Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa** pretende promover la generación y transferencia de conocimiento fomentando la difusión de los estudios realizados por investigadores, sobre aspectos relacionados con los tres ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC): económico, social y ambiental.

En el presente documento se establecen las Bases del Premio para la convocatoria correspondiente al año 2015.

BASES DEL PREMIO

Artículo 1. Convocatoria.

La *Red de Cátedras Santander RSC*, bajo el mecenazgo del Banco Santander, convoca la primera edición del **Premio Santander de Investigación sobre Responsabilidad Social Corporativa**, en cualquiera de sus ámbitos económico, social o ambiental.

Artículo 2. Requisitos y condiciones de los aspirantes.

- 2.1 En la presente Convocatoria 2015, podrán optar al Premio investigadores del Espacio Iberoamericano del Conocimiento que de acuerdo con las siguientes bases, aporten un trabajo propio inédito según los criterios establecidos en el artículo 3 y en el resto de la documentación indicada en el artículo 4.
- 2.2 El trabajo puede ser realizado por uno o varios autores.
- 2.3 La realización de los trabajos podrá haber sido abordada desde cualquier disciplina.

Artículo 3. Requisitos de los trabajos.

- 3.1. Los trabajos estarán escritos en castellano o portugués, tendrán la estructura de un artículo científico y deben ser originales inéditos realizados por autores de cualquier nacionalidad del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- 3.2. Cada candidato podrá participar en un solo trabajo.
- 3.3 El tema de los trabajos que se presenten, debe versar sobre “Derechos Humanos y Empresa”.
- 3.4. Los trabajos presentados tendrán una extensión mínima de veinte (20) folios y máxima de treinta (30) folios (DIN A4), incluyendo gráficos, tablas, notas y bibliografía.
- 3.5. Los trabajos estarán escritos a una sola cara, en Times New Roman, cuerpo 12 puntos, interlineado 2 puntos, texto justificado, 3 cm de margen en todos sus lados y posibilidad de anotaciones a pie de página.
- 3.6. Las notas se reflejarán siguiendo un orden correlativo. Su explicación se incluirá a pie de página.
- 3.7. Los cuadros, diagramas, gráficos y otras ilustraciones irán numeradas correlativamente y

se denominarán figuras; irán incluidas en páginas separadas al final del trabajo indicando el título y la fuente. Se indicará, en cada caso, el lugar aproximado en que deberá situarse dentro del texto.

- 3.8. Las tablas también irán numeradas correlativamente, al igual que las figuras, y se incluirán al final del texto. Igualmente se indicará donde deben situarse dentro del texto.
- 3.9. Las referencias bibliográficas se incluirán en el texto indicando en nombre del autor, año de publicación y letra. La letra sólo se utilizará en caso de que se citen obras de un autor pertenecientes a un mismo año. Al final del artículo se incluirá una sección de referencias bibliográficas, en orden alfabético, que contendrá las obras citadas en el texto, según el formato de la American Psychological Association (APA).

Artículo 4. Presentación de la documentación.

- 4.1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida para concurrir al Premio finalizará el día 24 de abril de 2015. Si por criterio de la entidad convocante, se produjera alguna modificación en la fecha antes indicada, dicho cambio será anunciado con la suficiente antelación en la web de la Red de Cátedras Santander RSC (<http://catedrasrscsantander.com>).
- 4.2. Para concurrir al Premio se requiere el envío, por correo electrónico, de la siguiente documentación:
 - Rellenar la Solicitud on-line del Premio que estará disponible en la página web de la Red de Cátedras Santander RSC (<http://catedrasrscsantander.com>).
 - Currículum Vitae Normalizado.
 - Una copia anónima del trabajo.
- 4.3. Tanto el currículum como la copia anónima del trabajo descrita en el apartado anterior deberá enviarse en formato PDF (un archivo por cada uno de los documentos indicados) a la siguiente dirección: investigacion@catedrasrscsantander.com
- 4.5. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento indicado en el apartado 4.2 será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.
- 4.6. En el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, los aspirantes recibirán la confirmación de la aceptación de su solicitud al Premio por correo electrónico.

Artículo 5. Criterios de valoración.

Los trabajos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del contenido del trabajo con la temática propuesta para el Premio.
- Justificación del marco teórico en relación a que éste represente un avance en la literatura y un fundamento sólido para el estudio empírico.
- Rigor metodológico del estudio empírico.
- Utilidad de la contribución para las empresas, profesionales y/o la gestión de organizaciones públicas de los resultados de los trabajos.
- Contribución de utilidad para la sociedad de los resultados de los trabajos.

Artículo 6. Dotación.

- 6.1. El Premio tendrá una dotación de 5.000 euros. Habrá un accésit de 2.000 euros. En las dos clases de dotaciones se aplicarán las retenciones legalmente establecidas. En ambas categorías se hará entrega de un diploma acreditativo.
- 6.2. Si el trabajo es elaborado en colaboración por varios autores, se presumirá que el premio se reparte en prorrata entre ellos. Si los autores desean aplicar otro criterio de reparto, deben comunicarlo al correo investigacion@catedrasrscsantander.com

- 6.3. El Premio se entenderá que es único e indivisible, independientemente del número de autores que resulten premiados.

Artículo 7. Jurado.

- 7.1. El Jurado constará de siete miembros.
- 7.2. El cargo de presidente lo ostentará el Director del Área de Sostenibilidad del Banco Santander.
- 7.3. Actuará como secretaria la directora de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.
- 7.4. Formarán parte del Jurado dos representantes a propuesta del Banco Santander y Universia elegidos de entre profesionales de reconocido prestigio y tres miembros más de entre los directores de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 8. Fallo del Jurado.

- 8.1. El fallo del Jurado será inapelable y se notificará a los premiados expresamente mediante comunicación electrónica antes del día 30 de mayo de 2015.
- 8.2. Previo informe motivado del Jurado, éste podrá declarar desierta alguna o las dos categorías del Premio.

Artículo 9. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se realizará en acto público que se comunicará oportunamente. La participación de los candidatos premiados será requisito imprescindible para hacer efectivo el Premio.

Artículo 10.- Derechos de propiedad intelectual

Los autores de los ensayos presentados ostentarán los derechos morales y demás derechos de propiedad intelectual inherentes a su persona.

Asimismo, en el marco del presente Concurso, quedarán cedidos a favor de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa y, en concreto a favor del Banco Santander, S.A. los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación, reproducción de las obras presentadas a concurso para su utilización con fines docentes y nunca para su explotación comercial.

Artículo 11.- Protección de datos de carácter personal

Los participantes en el Concurso quedan informados de que sus datos personales a los que Banco Santander, S.A. tenga acceso como consecuencia de la participación en el presente Concurso, se incorporan al correspondiente fichero de Banco Santander, S.A. autorizando a éste al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento del Concurso y que tendrán carácter obligatorio.

Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida por el hecho de participar en el Concurso, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en el mismo, su gestión, la adecuada entrega de los premios y la correcta gestión de los derechos cedidos en virtud de lo previsto en las presentes bases.

Los concursantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Banco Santander, S.A. Avenida de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid), siendo responsable del fichero Banco Santander, S.A, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

- 12.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 12.2. La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las Bases que regulan este Premio.